



Resolución de la Subsecretaría de Educación y Formación Profesional por la que se adjudica la plaza de Primaria-Melilla de la categoría de Asesor Lingüístico, fuera de convenio, para impartir el currículo integrado hispano-británico del Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el British Council en los centros públicos de las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla para el curso 2020/2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto Cuarto de la Resolución de la Subsecretaría de Educación y Formación Profesional de fecha 19 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y se adjudican las plazas convocas de la categoría de Asesor Lingüístico, fuera de convenio, para impartir el currículo integrado hispano-británico del convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el British Council, en centros públicos adscritos a las Direcciones Provinciales de Educación y Formación Profesional en Ceuta y Melilla, esta Subsecretaría dispone:

Primero- Una vez acreditado por Dña. Patricia del Carmen Fernández Abellán, DNI/NIE ***4158**, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2 de las bases de convocatoria, se adjudica la plaza con las siguientes características:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PLAZA	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO
Fernández Abellán, Patricia del Carmen	***4158**	MELILLA (Primaria)	Hasta el 31 de julio de 2021

Segundo- De acuerdo con lo establecido en la base 7.4 de la convocatoria, la aspirante contratada tendrá que superar un período de prueba de tres meses, durante el cual, la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo, salvo cuando haya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro de la Administración General del Estado.

En el caso de que la candidata propuesta no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente de la relación a la que se refiere la base 7.1.





La presente Resolución se publicará en la página web www.educacionyfp.gob.es, así como en la sede del Tribunal Calificador y en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y Formación Profesional en Ceuta y Melilla.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL SUBSECRETARIO
Fernando Gurrea Casamayor

